



## **PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA, MÉXICO.**

TEMOAYA, MÉXICO, 18 DE OCTUBRE DE 2018

AÑO 3. NÚM. 10. VOL. 3.

El Lic. Apolinar Escobedo Ildefonso, Presidente Municipal Constitucional de Temoaya, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo, 128 fracción III, 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 68, 72 Fracción I, inciso a) y b), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a sus habitantes sabed: Que la Soberanía Municipal de este Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo Número SAMT/ORD35-18, celebrada en fecha 17 de Octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 18:00 horas, estando reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Temoaya, Estado de México, el Presidente Municipal, Lic. Apolinar Escobedo Ildefonso, la Síndico Municipal Profa. Lourdes Guadalupe Reyes Pastrana, el Primer Regidor C. Artemio Zenón de Jesús Hernández, la Segunda Regidora Lic. María Guadalupe Flores Triana, el Tercer Regidor L. A. y L. D. Erasto Emmanuel Archundia Alva, la Cuarta Regidora P. S. Erika Hinojosa Iglesias, el Quinto Regidor Lic. Ernesto Hernández Quiroz, la Sexta Regidora C. Josefina Hernández Zamora, el Séptimo Regidor Arq. Gabriel Rubio Alcántara, la Octava Regidora P. D. María Concepción Mendoza Bermúdez, el Noveno Regidor C. Geraldo García Garduño, el Décimo Regidor C. Adolfo Mejía Ávila, la Representante Indígena ante este Ayuntamiento C. Rocío Silverio Romero y el Secretario del Ayuntamiento Lic. Marcelino Vásquez García, han tenido a bien aprobar lo siguiente:

### **CUARTA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMOAYA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que una vez fenecido el plazo para la presentación de las propuestas de los aspirantes a integrar la Comisión de Selección Municipal que nombraría a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, Estado de México, donde quedó desierta la Tercera Convocatoria; este Ayuntamiento, en aras de

cumplir con la normatividad en el caso que nos ocupa, mediante en sesión de cabildo acuerda por unanimidad de votos emitir una Cuarta Convocatoria dirigida a la Sociedad del Municipio de Temoaya para que a través de sus Instituciones de Educación e Investigación y Organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, profesionales y demás organizaciones, o en su caso de personas con conocimiento especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para postular ciudadanas y ciudadanos para Integrar la Comisión de Selección Municipal que habrá de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, Estado de México; cuyo eje central es combatir precisamente la corrupción, con la finalidad de establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción, así como para implementar las bases para la prevención, detección, control, sanción, disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas entre el Municipio y sus habitantes.

## **A T E N T A M E N T E**

**LIC. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

Por lo anteriormente expuesto, se publica en los Estrados de la Secretaría de este Ayuntamiento a través de la Gaceta Municipal la **CUARTA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMOAYA.**, con el objetivo de que las Instituciones de Educación y de Investigación, las Organizaciones de la Sociedad Civil, y los ciudadanos en general tengan conocimiento del mismo; al tenor de lo siguiente:



Ayuntamiento Constitucional  
**Temoaya**

GOBIERNO QUE TRANSFORMA



**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**

## **EL AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA ESTADO DE MÉXICO 2016-2018**

**Expide la Cuarta Convocatoria Pública para elegir a los miembros de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya.**

Con fundamento en el artículo 72 fracción I, inciso A) Y B), de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

### **CONSIDERANDO**

I.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

II.- Que el artículo 72, Fracción I, inciso a) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación e Investigación del Municipio, mismos que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III.- Que el artículo 72, Fracción I, inciso b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimiento en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IV.- El cargo de miembros de la comisión de Selección Municipal será honorario.

En razón de lo expuesto, los integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la siguiente Convocatoria:





Ayuntamiento Constitucional  
**Temoaya**



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**EL AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISO A) Y B), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS.**

## **CONVOCA**

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a los ciudadanos del Municipio de Temoaya, a proponer candidatos(as) a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que habrá de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, de conformidad a las siguientes:

## **BASES**

**PRIMERA:** Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense por nacimiento, en el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad, así como no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente.
- d) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- e) No ser servidor público de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal en funciones.
- f) No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**SEGUNDA:** La Secretaría Técnica del Ayuntamiento, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos(a), a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal de Temoaya que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria las Instituciones de Educación y de Investigación, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los ciudadanos, deberán presentar sus propuestas las cuales tendrán que ser acompañadas, por duplicado, de la siguiente documentación:





**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**

1. Original del Currículum Vitae del candidato(a) con fotografía, mismo que deberá de contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre completo;
  - Domicilio;
  - Fecha de nacimiento;
  - Dirección de correo electrónico;
  - Número telefónico;
  - Experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Copia simple del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente; del candidato(a). Estos documentos deberán de ser presentados en original para su cotejo.
3. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
4. Carta firmada por el candidato(a) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participación en el proceso de selección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo, misma que será presentada en original.
5. Original del Informe de no Antecedentes Penales con vigencia no mayor a 15 días a partir de la publicación de la convocatoria.
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, misma que será presentada en original.
7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones" de la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya. Misma que será presentada en original.
8. Constancia de no inhabilitación en el servicio público, misma que deberá ser tramitada por la Secretaría del Ayuntamiento ante la Contraloría Municipal de Temoaya, este documento deberá ser presentado en original.

Dichos documentos deberán de estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma original del candidato(a).

Por lo que respecta al los puntos 4,6 y 7, los formatos de las cartas serán proporcionados en la oficina de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Temoaya.

Los originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión designada en el **Acta de Cabildo Extraordinario SAMT/EXT02-18**, para realizar el cotejo de los mismos con copias exhibidas.



Ayuntamiento Constitucional  
**Temoaya**

GOBIERNO QUE TRANSFORMA



**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**

**TERCERA:** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Temoaya ubicada en el Portal Ayuntamiento No. 103 Colonia Centro Temoaya, Estado de México, C.P. 50850, teléfono (719)265 0067, del 19 al 31 de Octubre de 2018, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

**CUARTA:** Concluido el periodo de recepción de documentos en un plazo no mayor a tres días hábiles la secretaría técnica, integrara en expedientes individuales la documentación recibida y la remitirá a la Comisión designada en el **Acta de Cabildo Extraordinario SAMT/EXT02-18.**

**QUINTO:** Una vez recibido los expedientes, la Comisión designada en el **Acta de Cabildo Extraordinario SAMT/EXT02-18**, verificará que los documentos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes sesionarán para validar los registros y dictaminar la lista de los Candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**SEXTA:** El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temoaya, será publicado en Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en la página Web del Municipio.

**SEPTIMA:** La comisión hará el análisis de las propuestas y presentarán a más tardar del 13 al 15 de Noviembre del 2018, el dictamen de los candidatos idóneos que se someterán a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

**OCTAVA:** Los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Temoaya, serán publicados en la Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en la página Web del Municipio de Temoaya.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Temoaya y en la página Web del Municipio de Temoaya.

**SEGUNDO:** En caso de no contar con los registros suficientes para integrar la Comisión de Selección Municipal de Temoaya o los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos; el Ayuntamiento emitirá una cuarta convocatoria.

**TERCERO:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión designada en el **Acta de Cabildo Extraordinario SAMT/EXT02-18.**

